



MEMORANDO DESAJSMM24-137

FECHA: 7 de febrero de 2024
PARA: **DARIO ORTEGA LUGO**
DE: **ANGEL GARIA LEVETTE**
ASUNTO: **"RESPUESTA SOLICITUD VIABILIDAD JURIDICA PRORROGA 04 ORDEN DE COMPRA No. 120390."**

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, después de analizar la solicitud presentada por contratista en relación con la prórroga del contrato de la referencia, cuyo objeto es: *"Adquirir auriculares con micrófono en diademas para los despachos judiciales de la Rama Judicial del Departamento del Magdalena"*, teniendo en cuenta la argumentación señalada por el contratista se considera que la misma **NO ES JURIDICAMENTE VIABLE**. Teniendo en cuenta, que la presente orden de compra de fecha 22 de noviembre de 2023, ha sido prorrogada tres veces conforme a los argumentos presentados por el contratista los cuales se basan en la presentación de retrasos en la entrega de mercancía por parte del fabricante Hardware Asesorías Software Ltda en ocasión a que la mercancía proviene del exterior y hay desabastecimiento de suministro que cumplan con la totalidad de mercancía solicitada debido a la crisis que actualmente enfrenta la logística global, por tal razón, y en aras de cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra solicita la ampliación a la entidad, sin embargo, esta Dirección considera que se ha ampliado lo suficiente el plazo para que el contratista pueda cumplir a satisfacción con la presente orden de compra, y el mismo ha venido incumpliendo por la misma situación, por lo cual, se considera inviable una cuarta prórroga, pues, se evidencia una falta de compromiso y seriedad por parte del contratista por cuanto pide un plazo hasta marzo teniendo en cuenta que la orden de compra es de fecha 22 de noviembre de 2023, lo cual deja en evidencia una mala organización por parte del mismo por cuanto han transcurrido tres meses y a la fecha no se han recibido los productos requeridos, en ese sentido, se advierte al contratista, que la no entrega de las mismas da lugar a declarar el incumplimiento del contrato.

Por lo anterior, no se considera jurídicamente viable prorrogar la orden de compra No. 120390 de fecha 22 de noviembre de 2023.

Cordialmente,

ANGEL GARCIA LEVETTE
Profesional Universitario

Vanessa Reales Carrillo